

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **28 de febrero del año 2013** en el desahogo del **punto 6.1** del orden del día, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 041/2013

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen propuesto por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, así como de Justicia que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo 222/2012/TC, acordado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción V, 14, 222 fracción II, inciso d) y 232 segundo párrafo de la Ley del Seguro Social, 75 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, 2, 37 fracción XVI, 38 fracciones II y III, 135 y 136 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracción X y XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas; el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de sus representantes, con efectos retroactivos del 01 de octubre del año 2012 y hasta el 12 de julio del año 2018.

TERCERO.- En consecuencia y con base en los artículos 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, 2° fracción II, 3° fracción III, 10 fracción III, 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta en garantía de pago, en caso de incumplimiento, las participaciones que le corresponden percibir al Municipio en los ingresos federales y estatales, durante todo el tiempo que dure el convenio aprobado en el resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Manizab. L.
5 Mar 2013
2:50 PM*

aprobado en el resolutivo PRIMERO, así como al Presidente Municipal a servir como aval de los organismos públicos descentralizados municipales.

QUINTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, registros, inscripciones y demás trámites necesarios e inherentes para dar cabal cumplimiento al presente punto de acuerdo y al convenio aprobado.

SEXTO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Delegado Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social; al Gobernador del Estado de Jalisco, a los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, todos del Gobierno del Estado; al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, a la Directora General de Transparencia y a la Directora de Recursos Humanos para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 28 de febrero del 2013.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

